

NOTA TÉCNICA ACLARATORIA

Convocatoria Pública dirigida a Operadoras de Seguros para la Provisión del Seguro Agrícola Subvencionado

1. Introducción

En el marco de la Convocatoria Pública dirigida a operadoras de seguros para la provisión del Seguro Agrícola Subvencionado, y con la finalidad de garantizar la correcta comprensión de las condiciones establecidas, se considera necesario emitir la presente nota técnica aclaratoria respecto al alcance del requisito relacionado con la inexistencia de litigios judiciales y/o extrajudiciales con el Estado en los últimos cinco (5) años.

2. Alcance del requisito

Con el propósito de evitar interpretaciones divergentes, se considera necesario precisar el alcance del requisito relacionado con la inexistencia de litigios judiciales y/o extrajudiciales con el Estado en los últimos cinco (5) años.

La presente aclaración tiene como finalidad esclarecer la interpretación del requisito por parte de los potenciales oferentes y garantizar que su aplicación se realice de manera clara y objetiva, en concordancia con el contenido y alcance previsto en la convocatoria.

3. Aclaración

Para efectos del requisito:

No mantener litigios judiciales y/o extrajudiciales con el estado en los últimos 5 años*	Declaración Juramentada notarizada. (sujeta a verificación)
--	---

***se precisa que dicho criterio se refiere exclusivamente a litigios judiciales y/o extrajudiciales, de carácter penal, en las que haya existido Formulación de Cargos por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGP), sus proyectos, programas o unidades ejecutoras a las operadoras de seguros.**

En consecuencia, la existencia de litigios judiciales o extrajudiciales con otras entidades del sector público no será considerada como causal de inhabilitación para la participación en el presente proceso.

La presente aclaración forma parte integral de la Convocatoria Pública y deberá ser considerada por los participantes para la presentación de sus ofertas.